

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial, en sesión de 19 de noviembre último, y en ejercicio de la facultad que le confiere el apartado a) de la base 6.ª del Consorcio establecido con varios Ayuntamientos de la provincia para regular la cooperación respectiva de la Casa del Médico rural, aprobado en sesión de 6 de agosto de 1945, acordó sacar a subasta la ejecución de las obras de construcción de la Casa del Médico rural, en el pueblo de Agón, en esta provincia, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Monclús, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Corporación provincial, durante las ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.798,92 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 1.195,97 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de esta Diputación y en las del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid), en los días y horas hábiles de trabajo.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas, que deberán ser reintegradas con es-

tampilla de 4,50 pesetas y timbre de 0,25 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posterior-

res deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro obligatorio, Accidentes del Trabajo y Contribución industrial o de utilidades.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondiente. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto, especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1949. — El Presidente, Fernando Solano.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción da....., en....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-

diciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

### SECCION CUARTA

Núm. 5.103

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

En esta Oficina queda expuesto al público, durante ocho días, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, con las cuotas contributivas correspondientes al próximo ejercicio económico.

En el plazo que se indica sólo son admisibles las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que haya podido incurrirse al redactar el expresado reparto.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1949. — El Administrador, Joaquín Ariza.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.058

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

##### SECCION DE AGUAS

##### Nota-anuncio

D. Avelino Trinxet Pujol, vecino de Fraga (Huesca), solicita la concesión de 75 litros por segundo de aguas del río Ebro, con destino a riegos, en el término municipal de Caspe, en la finca "Hacienda Trinxet", en una zona del paraje denominado "La Vuelta de la Magdalena", en una zona de una extensión aproximada de hectáreas 75, limitada: al Norte y Este, por el río Ebro; al Sur, por

el término de Mequinenza, y al Oeste, por las laderas del monte.

La elevación, de una altura total de 30 metros, se verificará por medio de un grupo moto-bomba situado en la margen izquierda del río Ebro, conduciéndose las aguas por una acequia para riego de la finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º).

Zaragoza, 18 de noviembre de 1949. — El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

### SECCION SEXTA

Núm. 5.064

#### ALFAMEN

El día 19 de diciembre, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del arriendo del servicio de peso público para el año 1950, bajo el tipo en alza de 5.000 pesetas y por sistema de pujas a la llana, y de acuerdo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Si por cualquier causa quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda, a la misma hora, el día 24 del mismo mes, y en las mismas condiciones que la primera.

Alfamen, 30 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 5.095

#### CASTEJON DE ALARBA

Como Secretario del Ayuntamiento de Castejón de Alarba.

Certifico: Que la expresada Corporación, en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1949, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar la propuesta de la Junta municipal de Enseñanza Primaria y, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 y de 15 de junio de 1934, solicitar del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional la sub-

vención de 40.000 pesetas para la construcción de cada escuela de esta localidad, o sea 80.000 pesetas para las dos escuelas unitarias a construir.

2.º Que el acuerdo precedente lo motiva la necesidad imperiosa de locales capaces e higiénicos en la forma que exigen las disposiciones vigentes.

3.º Que se solicite de la Oficina Técnica de Construcciones Escolares, radicante en el Ministerio de Educación Nacional, la formación gratuita del proyecto y presupuesto de dichas obras, acompañando a tal efecto los documentos necesarios.

4.º Que si resultase diferencia entre la subvención del Estado y el presupuesto de las obras que nos ocupan, solicitar del Banco de Crédito Local de España e Instituto Nacional de la Vivienda un préstamo-amortización en las condiciones de plazo e intereses que estas Entidades tienen establecidos.

5.º Facultar al señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y autorice con su firma cuantas instancias y documentos sean precisos.

6.º Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, se abra información pública, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la inserción de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que podrán concurrir por escrito ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o ante el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directamente los transcritos acuerdos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este certificado con el visto bueno del señor Alcalde, en Castejón de Alarba a 26 de noviembre de 1949. — V.º B.º: El Alcalde, José Gimeno. — El Secretario, Julio Plaza.

Núm. 5.087

#### LANGA DEL CASTILLO

D. Juan-Manuel Quílez Sierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Langa del Castillo;

Hago saber: Que en la Caja del Pósito de este pueblo hay una existencia metálica disponible para repartir en préstamos por obligaciones administrativas, la cantidad de 7.898,68 pesetas que constituye el capital del Pósito de este término.

Por consiguiente, los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho reparto, pueden presentar las solicitudes de préstamos, extendidas en papel simple, durante la primera decena del presente mes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento del vecindario.

Langa del Castillo a 1.º de diciembre de 1949. — Juan-Manuel Quílez Sierra.

Núm. 5.062

#### LECIÑENA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para cuya provisión se abre concurso por acuerdo de este Ayuntamiento, admitiéndose en la Secretaría municipal instancias suscritas por los solicitantes durante el plazo de un mes a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la instancia los documentos siguientes:

1.º Instancia suscrita de puño y letra del solicitante, que deberá contar de 25 años en adelante, sin exceder de 45.

2.º Certificado de nacimiento.

3.º Certificado de buena conducta.

4.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo referido.

Los concursantes serán examinados ante un Tribunal nombrado al efecto, para justificar su aptitud para el desempeño del cargo.

Para esta provisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, si bien no se tiene que observar el cupo de plazas reservadas a los distintos grupos que señala dicha Ley por tratarse de una sola vacante.

Leciñena, 29 de noviembre de 1949.  
El Alcalde, Gerardo Marcén.

Núm. 5.073

#### TARAZONA

Cumpliendo los trámites reglamentarios, y por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada, se saca a pública subasta la venta del aprovechamiento extraordinario de 100 estéreos de leñas gruesas y 20 estéreos de menuda, procedente de hayas inmadurables en el monte 251, denominado «Dehesa del Moncayo», de la pertenencia de este municipio.

El precio máximo será de pesetas 10.500, y el mínimo de 3.100 pesetas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo 3.º, norma 1.º, Orden 13 de agosto de 1949.

Clase de certificados que pueden licitar: El D.

Fianza provisional: 310 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1950.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será presidido por el señor Alcalde, asistido del señor Presidente de la Comisión de Montes y un representante de la 6.ª División Hidrológico-forestal, y del Secretario de Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4,75 pesetas, clase 6.ª, y municipal de 4 pesetas, redactadas conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: «Propuesta para optar a la subasta de leñas», deberán entregarse en la Secretaría municipal, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, la fianza provisional, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

En el acto de la subasta, el proponente se encuentra obligado a presentar a la Mesa, acompañando a la proposición el correspondiente Certificado profesional «hoja de compras» anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización del contrato, derechos reales, timbres, impuestos, autorizaciones de corta e importe de la gestión técnica.

Servirán de complemento a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y el Reglamento de Contratación municipal, las normas de subasta y enajenación forestales, dictadas por la Dirección General de Montes del Ministerio de Agricultura con fecha 30 de noviembre de 1948, modificadas por Orden de 13 de agosto de 1949, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

durante las horas de despacho al público.

Tarazona, 28 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Juan Cruz Martínez.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., de ....., años de edad, ....., natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acreditado con ....., en posesión del Certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de leñas en el monte "Dehesa del Moncayo", núm. 251 del Catálogo de la pertenencia del Ayuntamiento de Tarazona, ofrece la cantidad de .....(en letra)....., pesetas, por los 100 estéreos de leñas gruesas y 20 de menudas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ...., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la anajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada ....., Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b) Porcentaje de saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b) .....

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I=c+d) .....

..... a ..... de .....de 19.....

El interesado,

Núm. 5.092

VILLALENGUA

El día 11 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio municipal del macelo público y derechos de romana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Villalengua, 2 de diciembre de 1949. El Alcalde, Pedro Alancebón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.055

ARENAS TORCAL (Abilio), de 20 años, soltero, hijo de Anacleto y Patrocinio, natural de Brea de Aragón, en ignorado paradero, procesado por la causa del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza número 396 de 1949, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.043

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Jefe de Instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario número 543 de 1949, sobre hurto, se cita a Mariano Embid Castellón, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.006

SAGUNTO

D. Luis García Alvarez, Juez municipal en funciones de instrucción;

Por el presente edicto se cita y llama por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, a cuantas personas se estimen dueñas de dieciséis cajas de colmenas, sistema Layéns, de las que se apoderó el procesado Genaro Peiró Colás, al parecer el 3 de mayo de 1939, al objeto de recibirles declaración, ofreciéndoles al propio tiempo el procedimiento de la causa a tenor del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sagunto a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Juez municipal, Luis García Alvarez. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.105

### Materiales de Construcción y Pavimentación

(Sociedad Anónima)

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 19 de diciembre actual, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social (Avenida de América, números 54 al 68).

Serán sometidos a la deliberación de los señores accionistas, los siguientes asuntos:

1.º Modificación de los artículos de los Estatutos sociales números 1.º, 2.º, 3.º, 8.º, 10, 29, 30 y 31.

2.º Ampliación del capital social.

3.º Modificación del Consejo de Administración.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1949. — Por el Consejo de Administración: El Secretario, Ivo del Cacho Larroque.

Núm. 5.015

Término de Rabal

Depositaria

Los señores herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Alfonso I, núm. 23, pral.) todos los días laborables, de diez a trece, desde el 1.º de diciembre de 1949 hasta el 15 de enero de 1950, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1949. El Depositario, Francisco Sanz.